Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

Acordaron que ~~siendo tan graves~~ se guarde y cumpla; pero q. siendo de Ley, y de tanta gravedad las dificultades que se presentan, y no estan en el arvitrio de este Ayuntam.to sus decision.s, por cuya causa se consultaron a S.S.ria con remision al Certificado del dia Seis, a las q. no se ha servido dar solucion, p.r cuya causa se halla este Ill.re Cuerpo en el mayor compromiso ig-norando el Camino q. deba abrazar, a pesar de q. sus deseos son los del acierto, segun lo tiene expuesto al Sor Gefe p.a proceder con el; quedes de luego se le consulte con la posible expresion y claridad en razon de la validacion de los primeros y segundos nombrados: qual a esta Ley de q. ablan S.M. las Cortes, y si a la Regencia q. no está abolida y debe guardarse en razon de Parentescos de Regidores, por no hallar en n.tros Codigos Legales otra que la Junta, titulo tercero, libro septimo de la Recopilacion que proibe ~~no~~ puedan ser Regidor.s padre y hijo legitimos; con lo demas que se tiene hecho presente en razon de las dificultades q. ocurriran si se llevan a efecto las eleccion.s q. se previenen. Cuya consulta se haga por Propio en